



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de La Corporación ante los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres y se definen sus funciones

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 100-02-02-01-0014-2025 del 16 de diciembre de 2025, El Consejo Directivo de CORPOURABA aprobó y adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2026-2037, el cual es un instrumento de planificación de largo plazo que permite, entre otras líneas estratégicas, integrar el ordenamiento territorial ambiental, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático como pilares de una estrategia transformadora, orientada a proteger los ecosistemas, fortalecer la infraestructura ecológica y reducir las condiciones de riesgo en los municipios;
2. Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 27, 28 y 31 se exige y define la participación de las Corporaciones en las diferentes instancias de Coordinación Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
3. Que ante los distintos eventos de origen natural y de origen antrópico ocurridos en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA y que afectan el ambiente, agravados por fenómenos de variabilidad climática como son los fenómenos de "El Niño" y "La Niña", se hace necesario e inminente la participación activa en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, y con ello fortalecer la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y a partir de este, la Estrategia Municipal de Respuesta EMRE.
4. Que CORPOURABA por tanto, requiere designar funcionarios idóneos para integrar los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, que ofrezcan asesoría técnico-profesional a los Municipios.
5. Que se hace necesario ajustar la resolución Corporativa No. 100-03-20-99-0840-2025 de 20 de mayo 2025, que designó a los representantes ante los CMGRD de cada municipio de la jurisdicción.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar los funcionarios participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, los cuales a continuación se relacionan:

Municipio	Funcionario responsable
Apartadó	Edison de Jesús Isaza Ceballos
Carepa	Absalón Pérez Villero
Chigorodó	Juan Guillermo Cano Usma
Turbo	Alberto Vivas Narváez
Mutata	Mauricio Garzón Sánchez
Necoclí	Lucas Eduardo Pérez Arango
San Juan de Urabá	Héctor Manuel Doria Mier
San Pedro de Urabá	Jairo Palencia Molina
Arboletes	Roy Emerson Vélez Hernández
Dabeiba	Raúl Jaime Marín Zuluaga
Cañasgordas	Miguel Antonio Ramos Hernández
Abriaquí	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Giraldo	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Murindó	Cesar Eduardo Mena Abadía
Frontino	Miguel Antonio Ramos Hernández
Uramita	Miguel Antonio Ramos Hernández
Urrao	Andrés Felipe Hernández Morales
Vigía del Fuerte	Cesar Eduardo Mena Abadía
Peque	Miguel Antonio Ramos Hernández

Parágrafo 1°. CORPOURABA a su vez hace parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, representado por el Director General de la Corporación, en caso de no poder asistir se realiza delegación en el Subdirector (a) de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA o quien se delegue.

Parágrafo 2°. Cuando alguno de los delegados no pueda asistir por programación cruzada de actividades o motivos de fuerza mayor, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de su respectivo CMGRD, asistirá el coordinador de cada territorial, el funcionario suplente o quien se delegue por parte de la Dirección General, los cuales se relacionan a continuación:

Territorial	Municipio	Suplentes
Territorial Centro	Apartadó	Juan Guillermo Cano Usma
	Carepa	John Jairo Correa Múnera
	Chigorodó	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Turbo	Jhon Jaime Miranda
	Mutata	Raúl Jaime Marín Zuluaga
	Necoclí	Héctor Manuel Doria Mier

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

Territorial	Municipio	Suplentes
Territorial Caribe	San Juan de Urabá	Roy Emerson Vélez
	San Pedro de Urabá	Hector Manuel Doria Mier
	Arboletes	Roy Emerson Vélez
Territorial Nutibara	Cañasgordas	Eduardo Enrique Perez Bermudez
	Dabeiba	Gloria Shilliane Londoño Colorado
	Abriaquí	Miguel Antonio Ramos Hernández
	Giraldo	Miguel Antonio Ramos Hernández
	Peque	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
	Frontino	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
	Uramita	Eduardo Enrique Perez Bermudez
Territorial Atrato	Murindó	Edelmira Córdoba Maquilon
	Vigía del Fuerte	Edelmira Córdoba Maquilon
Territorial Urrao	Urrao	Hilda Sepúlveda

Artículo 2. Funciones de los delegados. En el marco del proceso del Sistema de Gestión Corporativo SGC de Planeación Global, y basados en el documento P-PG-07 ASESORIA, APOYO Y/O PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, los responsables de la asesoría a los municipios deben:

- a. Asistir, asesorar, apoyar y participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe el **CMGRD** de cada municipio previa invitación del Gobernador, alcalde y/o delegados, en el marco de las competencias de La Corporación. Cuando se presente un caso de amenaza y/o riesgo o se requiera plantear algún tema específico y de carácter urgente, los delegados de la Corporación pueden recomendar ante la entidad departamental o municipal respectiva, para que sea convocada una reunión extraordinaria.
- b. Elaborar y entregar, ante la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, un informe por cada reunión asistida del CMGRD, con su respectiva firma y proceso de radicación, en el formato "R-PG-07: INFORME DE LA ASESORIA APOYO Y/O PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS DE LOS ENTES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES". Dichos informes deben ser presentados junto con los anexos y evidencias de participación en la reunión, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de haber sido realizada.
- c. Informar a la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la ocurrencia o potenciales eventos de emergencia en el marco de la gestión del riesgo por medio del formato "R-PG-08: INFORME DE OCURRENCIA O POTENCIAL EVENTO DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO". Cuando no sea posible hacer visita de campo para el seguimiento a la ocurrencia o potencial evento de emergencia, se podrá consultar con fuentes externas para elaborar dicho informe, previa autorización de la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 1°. Dentro de la asesoría, apoyo y/o participación se incluye el suministro de información proveniente de Presidencia de La República, Ministerio del Interior, MADS, IDEAM y/u otras entidades competentes.

Parágrafo 2°. Deberá informar por oficio al coordinador y subdirector de planeación la ausencia por situación o novedad administrativa (Vacaciones, Enfermedad, calamidad doméstica, comisiones, retiros y permisos), no incluye permisos de menos de 3 días o permisos en ejercicio de sus funciones laborales.

Parágrafo 3°. La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial coordinará el proceso, suministrará la dotación correspondiente y ejecutará un plan de capacitaciones como parte del fortalecimiento al grupo de funcionarios delegados ante los CMGRD.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

Parágrafo 4°. El Coordinador de grupo de trabajo en gestión del riesgo, moderará y consolidará la información de todo el proceso.

Parágrafo 5°. Para efectos de las asesorías que se requieran en el marco del CMGRD, el delegado en caso de requerirlo, dependiendo del tema específico, deberá solicitar a la Subdirección de Planeación por oficio el acompañamiento y la participación del personal o profesional competente según el tema objeto de la asesoría.

Parágrafo 6°. La Dirección General notificará a los respectivos alcaldes sobre los funcionarios delegados para los CMGRD.

Parágrafo 7°. Los delegados tendrán como herramientas de trabajo: el PGAR 2026-2037, el Plan Clima y Paz 2040, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025, los boletines, informes y alertas emitidas por el IDEAM, DIMAR y el DAGRAN, los estudios básicos y detallados de gestión del riesgo existentes para suelos rurales, urbanos y de expansión urbana, los estudios existentes de erosión costera, las conclusiones y lineamientos de los POMCAS existentes frente al tema de riesgos, los planes de contingencia por temporada seca o de lluvias y fenómenos de El Niño y La Niña, los planes de ordenamiento territorial de cada municipio, los planes municipales de gestión del riesgo de desastres PMGRD y la estrategia municipal de respuesta a emergencia EMRE, entre otros.

Parágrafo 8. En el mes que no se desarrollen reuniones o actividades del CMGRD y/o el CDGRD, que no haya recibido invitación por parte del ente territorial o que no haya habido participación de los delegados por fuerza mayor, el (la) delegados informarán la situación a través de un oficio dirigido al Subdirector(a) de Planeación y Ordenamiento Territorial

Parágrafo 9. Los cambios que se realicen al presente acto administrativo y que involucre personal adscrito a otras áreas, deberá ser previamente concertado con el subdirector y jefe del área.

Artículo 3. Los delegados participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, deberán adicionalmente atender las directrices adicionales, complementarias y demás que se determinen por parte del Gobierno nacional, gobernación de Antioquia u otra entidad enmarcada en el decreto 1523 de 2012, en situaciones de declaratoria de situación de desastre de carácter Nacional y/o Regional.

Artículo 4. Quien ostente el cargo de Técnico(a) Administrativo de la Subdirección de planeación y ordenamiento territorial o en su defecto ejerza dichas funciones será el apoyo a la coordinación de gestión del riesgo en la consolidación de la información y el diligenciamiento de los formatos R-PG-09: INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LA ASESORÍA, APOYO Y/O PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS DE LOS ENTES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, R-PG-14: INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE OCURRENCIA DE EVENTOS y R-PG-15: INFORME DE REVISIÓN DE INVITACIONES A COMITES DE GESTIÓN DEL RIESGO”

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Apartado, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Guillermo Cano y Alberto Vivas		12/03/2026
Revisó:	Tatiana Pineda Feria y Edgar Morales Romaña		
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.